



LGBTIQ
DE LA -A- A LA -Z-

MARIELA V.

Introducción

“Lo que no se nombra, no existe” dice George Steiner, escritor y filósofo. El lenguaje es un reflejo de la realidad social y cultural que nos ha acompañado, reproduce una imagen del mundo; por consiguiente, utilizar lenguaje inclusivo (que no esconde, no infravalora, no subordina) va de la mano con los cambios socioculturales que buscamos.

A partir de los esfuerzos realizados por estudios de género y sexualidades, se han definido varios conceptos de las diferentes formas de expresión de la sexualidad y las identidades sexuales, lo cual nos ha permitido reconocernos, reconocer nuestras diferencias y reconocer las luchas y colocarlas en las discusiones sociales.

Esta guía pretende brindar, desde un enfoque de derechos humanos, una serie de herramientas conceptuales básicas para comprender aspectos relativos a las relaciones de género, las identidades y las diversas formas de expresión de la sexualidad. Tener acceso a estos conceptos nos permite ampliar nuestra visión de mundo y nos ayuda a llamar de manera correcta a las distintas poblaciones y problemáticas, reconocerlas y visibilizarlas.

CONCEPTOS BÁSICOS



A

Asexual: Refiere a las personas que no sienten atracción o deseo sexual, es una manifestación más de la orientación sexual (Heartland Transwellness group, 2013).

Agénera: Se refiere a la identidad de género de una persona que no corresponde a ningún género, ya sea masculino, femenino o queer.

B

Bifobia: Es el temor, odio o aversión irracional hacia las personas bisexuales (Corte IDH, 2018).

Bisexual: Se refiere a las personas que sienten atracción emocional, sexual o física por hombres y mujeres (Frente por los Derechos Igualitarios, 2017).

C

Cisnormatividad: Es la idea o expectativa de que aquellas personas a las que se les asignó el sexo masculino al nacer siempre crecen para ser hombres y aquellas a las que se les asignó el sexo femenino al nacer siempre crecen para ser mujeres (Corte IDH, 2018).

D

Diversidad sexual y de género: Hace referencia a todas las posibilidades que tienen las personas de asumir, manifestar y vivir su sexualidad, así como de asumir expresiones, preferencias u orientaciones e identidades sexuales. Este concepto parte del reconocimiento de que todos los cuerpos, todas las sensaciones y todos los deseos tienen derecho a existir y a manifestarse, sin más límites que el respeto a los derechos de las otras personas.

E

Expresión de género: Manifestación de género de la persona, que podría incluir la forma de hablar, vestir, gestos, modificaciones corporales, interacción social, comportamiento personal, entre otros.

Estereotipo de género: Un estereotipo presume que todos los miembros de cierto grupo social poseen atributos o características particulares. Por ejemplo, si una persona tiene pene debe ser fuerte, proveedora y con poca posibilidad de demostrar sentimientos o que si tiene vagina se deben usar faldas, tener habilidades para cuidar de las otras personas, entre otras características. Todos estos rasgos del deber ser es lo que se denomina estereotipos de género.

G

Gay: Hombre que siente atracción de manera perdurable por otros hombres.

Género: Se trata de cómo la sociedad dice que deben ser hombres y mujeres en un contexto específico, basado en las características físicas con las que nacemos. El género es propiamente una construcción socio-cultural patriarcal que establece jerarquías y relaciones desiguales entre las personas.

H

Heteronormatividad: Sistema cultural en el que se prevalecen las relaciones heterosexuales, las cuales son consideradas normales, naturales e ideales y son preferidas por sobre relaciones del mismo sexo o del mismo género. (CIDH, 2015; Corte IDH, 2018).

Homofobia: Refiere al temor, odio o aversión irracional hacia las personas lesbianas, gays o bisexuales. Dado que el término homofobia es ampliamente conocido, a veces se emplea de manera global para referirse al temor, el odio y la aversión hacia las personas LGBTI en general (Corte IDH, 2018).

Homosexual: En el entendimiento costarricense y latinoamericano, es el hombre que siente atracción de manera perdurable por otros hombres; sin embargo, en otros contextos, este concepto abarca también a las mujeres que sienten atracción por otras mujeres (OIM, 2016).

Homosexualidad: Consiste en la atracción por personas del mismo género, así como en el interés por establecer relaciones íntimas y sexuales con esas personas.

I

Intersexualidad: Refiere a todas aquellas situaciones en las que la anatomía sexual de la persona varía del estándar de corporalidad de hombre o mujer. Son las personas a quienes se les ha catalogado como hermafroditas. Hace alusión únicamente a un aspecto biológico, no tiene que ver con identidad sexual u orientación de género, por lo tanto, las personas intersexuales se pueden identificar como hombres, como mujeres o como ninguna de estas dos designaciones (OIM, 2016; Corte IDH, 2018).

Identidad de género: Se trata de la experiencia interna e individual de cada persona respecto a su género sin importar su sexo biológico. Esta experiencia puede inclinarse a lo masculino, lo femenino o a ninguno de estos. En esta se puede incluir la vivencia personal del cuerpo y otras expresiones de género, como la forma de vestir, de hablar o de comportarse (Principios de Yogyakarta, 2007).

L

Lesbofobia: Es el temor, odio o aversión irracional hacia las personas lesbianas (Corte IDH, 2018).

Lesbiana: Mujer que siente atracción de manera perdurable por otras mujeres.

M

Machismo: Forma de discriminación basada en el sexo, en la cual los hombres son considerados superiores a las mujeres.

Misoginia: Odio, rechazo y desprecio hacia la mujer y, en general, hacia todo lo relacionado con lo femenino. Normalmente se manifiesta en actos violentos contra la mujer solo por el hecho de serlo.

Misandria: Odio, rechazo, aversión y desprecio hacia los hombres y, en general, hacia todo lo relacionado con lo masculino.

O

Orientación sexual: Hace referencia a la atracción emocional, afectiva y sexual de una persona hacia personas de un género igual o diferente al suyo, o de más de un género. Tal atracción no es estática y puede variar a lo largo del tiempo, la orientación sexual puede ser autodeterminada por la propia persona y escogida conforme a sus propias opciones y convicciones (CIDH, 2015). De acuerdo con la Corte Interamericana de Derechos Humanos, este es un aspecto inherente a la identidad de cada individuo, por ello debe entenderse como conformante de los derechos humanos de las personas (Corte IDH, 2018).

P

Patriarcado: Es el orden social basado en el género en el cual el paradigma de humanidad es el hombre, blanco y heterosexual. Con ello se ubica a las mujeres, lo femenino, las personas no heterosexuales o culturalmente distintas o con otras características identitarias como seres inferiores.

Persona transgénero: Se refiere a las personas que definen como pertenecientes al género opuesto al que socialmente es asignado a su sexo biológico. (Corte IDH, 2018).

Persona transexual: Hace referencia a quienes optan por una intervención médica para adecuar la forma en que se conciben a sí mismas, que es distinta de la que culturalmente se asigna a su sexo.

Persona travesti: Son aquellas personas que manifiestan una expresión de género opuesta a la identidad biológica asignada al nacer. Esta adopción se realiza mediante la utilización de prendas de vestir y actitudes del género opuesto al asignado al nacer. La adopción puede ser permanente o transitoria y no necesariamente tienen una identidad de género distinta a la asignada (OIM, 2016, Corte IDH, 2018).

Persona cisgénero: Persona que asume una identidad de género correspondiente con el sexo asignado al nacer (Corte IDH, 2018).

Persona heterosexual: Mujeres y hombres que sienten atracción por personas del sexo opuesto.

Pansexual: Personas que sienten atracción basada en características físicas, corporales, identitarias o de personalidad específicas, y dejan como aspecto secundario de la atracción el sexo o la identidad de género (Heartland Transwellness group, 2013).

Q

Persona **Queer:** Es un término que refiere a personas cuya identidad está fuera o trasciende las identidades de hombre o mujer. Asimismo, se utiliza para personas que no se conforman con la performatividad de género (expresión, comportamiento, roles e identidad) (CIDH, 2015).

S

Sexo: Refiere a las características y diferencias biológicas entre hombres y mujeres. En un sentido estricto, esta es la suma de las características genéticas, hormonales, anatómicas y fisiológicas para clasificar a las personas como macho o hembra. Desde otros puntos de vista, el sexo también puede tener componentes sociales particulares, lo cual es importante cuando se analiza la violencia que viven las personas intersexuales al no cumplir con la caracterización binaria de hombre o mujer (Corte IDH 2018, CIDH, 2015).

Sexo asignado al nacer: Idea que trasciende el concepto de sexo como masculino o femenino y está asociado a la determinación del sexo como una construcción social. La asignación del sexo no es un hecho biológico innato; más bien, el sexo se asigna al nacer con base en la percepción que otros tienen sobre los genitales. La mayoría de las personas son fácilmente clasificadas, pero algunas personas no encajan en el binario mujer/hombre (Corte IDH, 2018).

T

Transfobia: Es el temor, odio o aversión irracional hacia las personas trans (Corte IDH, 2018).

V

Violencia de género: Toda conducta o acto basado en la condición de género de la persona que la recibe, ya sea que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual y psicológico. No se limita a la violencia hacia las mujeres, abarca también a la población LGBTI y todo acto de violencia hacia una persona por su género.

Si deseás conocer un poco más a fondo algunas de estas definiciones o utilizar los conceptos brindados por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, te invitamos a leer el glosario presente en la Opinión Consultiva OC 24/17¹.

Referencias

Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2015). *Violencia contra Personas Lesbianas, Gay, Bisexuales, Trans e Intersex en América*. Organización de Estados Americanos.

Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2018). *Opinión Consultiva OC-24/17 del 24 de noviembre de 2017*. Recuperado de http://www.corteidh.or.cr/docs/opiniones/seriea_24_esp.pdf

Facio, A. y Fries, L. (1999). *Género y Derecho*. Santiago: LOM Ediciones La Morada.
Guía OIM.

Heartland Trans* Wellness Group. (2013). *Trans*andQueer/LGBTQPIA Terminology*. Recuperado de <http://transwellness.org/wp-content/uploads/2013/12/Trans-and-Queer-Terms-HTWG.pdf>

Lagarde, M. (1997). *Género y feminismo. Desarrollo humano y democracia*. Madrid: Horas y horas.

Organización Internacional para las Migraciones. (2016). *Migración y poblaciones lesbianas, gais, bisexuales, trans e intersexuales (LGBTI): módulo para la capacitación y sensibilización de instituciones públicas, organizaciones sociales, colectivos y activistas LGBTI en la región mesoamericana*. San José: OIM.

Principios de Yogyakarta. (2007). *Principios de Yogyakarta. Principios sobre la aplicación de la legislación internacional de derechos humanos en relación con la orientación sexual y la identidad de género*. Recuperado de www.yogyakartaprinciples.org/principles_sp.pdf (2007).

1 http://www.corteidh.or.cr/docs/opiniones/seriea_24_esp.pdf



Con apoyo de:



Investigación y redacción: Hellen Chinchilla Serrano.

Edición de contenido: Nicole Solano Chavarría.

Revisión jurídica: Amanda Segura Salazar.

Revisión filológica: Carla Salguero Achí.

Ilustraciones: Mariela Vega Hidalgo.

Diagramación y diseño: Rik Bolaños Valverde.

Equipo técnico Frente por los Derechos Iguales:

Michelle Jones Pérez y Janekeith Durán Barberena (coordinación), Larissa Arroyo Navarrete, José Daniel Clarke Caamaño, Esteban Cubero Hernández, Diego Pérez Damasco, Vanessa Valverde Santos y Jota Vargas Alvarado.